



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2012-MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo del 2012, el Dictamen N° 003-2012-MPH/SR-CPSPMA de fecha 29 de marzo del 2012 proveniente de la Comisión de Servicios Públicos sobre declaratoria de emergencia del mercado Andrés F. Vivanco, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 707-INC de fecha 27 de julio del 2001, se declara como Monumento Histórico el Mercado de Abastos Andrés F. Vivanco, ubicado en el Jr. 28 de Julio cuadra tres, esquina Jr. Carlos F. Vivanco cuadra uno, esquina Jr. Grau cuadra tres, y esquina calle Santa Clara, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, propiedad de la MPH, inscrito en la Ficha Registral N° 0078-020903, con un área de 6.610.91 m<sup>2</sup>. Teniendo como Base legal la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación 821.07.2004) y Decreto Supremo N° 011-2006-ED – Reglamento de la citada Ley 831.05.2006);

Que, mediante Informe N° 181-2012-MPH-A/12 de fecha 20 de marzo del 2012, el CPC: Efraín Morote Huaranca – Gerente Municipal, propone al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Declarar en emergencia el Mercado Andrés F. Vivanco, debido al Informe N° 022-2012-MPH-GSP/SGDC/UMSH, la Sub Gerente de Defensa Civil, da cuenta sobre el **colapso focalizado** en el muro del mercado "Andrés F. Vivanco", colindante con la calle Santa Clara y Jr. 28 de Julio y el inicio de las acciones conjuntas con las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que mediante Informe N° 007-2012-MPH/SGCH/EIGG, 76-2012-MPH-38, 16 de marzo del 2012 la Sub Gerencia de Centro Histórico, dan cuenta que es necesario realizar acciones de su rehabilitación ya que existe riesgo de colapso; asimismo, tomaron acciones a fin de evitar el colapso del muro de adobe, apuntalando al interior, exterior del muro, calzadura con ladrillo y mortero de cemento. Enfatizando que es necesario realizar una evaluación integral del Mercado;

Que, mediante Informe N° 114-2012-MPH/41.44, el Sub Gerente de Comercio y Mercados, da cuenta que el Mercado Andrés F. Vivanco, a consecuencia del desmoronamiento y deslizamiento de material (adobe), ha dejado un forado en la base de la pared y fisura, y constituye un peligro de gran magnitud, para los comerciantes, vendedores, público. Asimismo comunica que los servicios higiénicos colindantes con el Jr. Carlos F. Vivanco se encuentran húmedos (filtración), con grave peligro de desplomarse, constituyendo grave peligro para el público (transitan) en general y daños materiales (vehículos), y; plantea como alterativa se declare en situación de emergencia el Mercado Andrés F. Vivanco, por presentar una estructura de edificación con peligro de alto riesgo, debido a su antigüedad y humedad;

Que, de conformidad a los artículos 73° Materias de Competencia Municipal: "Las funciones

específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en el presente Ley Orgánica. Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provincial, entre otros comprende (...) (d) Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente (...);

Que, mediante Oficio N° 301-2012-DRC-AYA/MC de fecha 26 de marzo del 2012, el señor Mario Teodoro Cueto Cárdenas – Director Regional de Cultura – Ayacucho, comunica al señor Gerente Municipal sobre el estado situacional del mercado de Abastos Andrés F. Vivanco, precisando que el estado de conservación es lamentable, amerita tomar las medidas de emergencia como el apuntamiento, desmontaje parcial (sólo área socavada), y consolidación en los sectores con alto riesgo de colapso (muro parcial frente al sur) para luego proceder con la reconstrucción del muro con técnicas de restauración y obras mínimas necesarias para asegurar la estabilidad y solidez de la estructura del edificio, para su adecuado comportamiento ante los sismos y de conformidad con el Reglamento Nacional de Edificaciones; cuando los sistemas de materiales originales no garanticen la seguridad estructural del inmueble, se permitirá el reforzamiento estructural con nuevas tecnologías siempre y cuando no atente contra la autenticidad del patrimonio cultural de sus elementos y no impliquen la modificación sustancial de las mismas;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto mayoritario de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el N° 003-2012-MPH/SR-CPSPMA proveniente de la Comisión de Servicios Públicos y medio Ambiente. En consecuencia, **DECLARAR** en Emergencia el Mercado de Abastos Andrés F. Vivanco, a consecuencia del desmoronamiento y deslizamiento de material (adobe), la misma que ha dejado un forado en la base de la pared y fisuras, que constituye un peligro de gran magnitud, para los comerciantes, vendedores, público en general.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la parte Ejecutiva: Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas la implementación y el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Ing. Guido Palomino Hernandez  
ALCALDE (e)